

## **ANEXO I**

### **NORMATIVA DE LOS XXIX JUEGOS DEPORTIVOS**

El Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, convoca para el presente curso escolar 2015/2016 los **XXIX Juegos Deportivos de Navarra**, regulados por la Normas Generales que se indican en los siguientes criterios básicos:

#### **1. AMBITO**

Los Juegos Deportivos de Navarra (a partir de aquí "**JDN**") constituyen la única competición oficial de Navarra que determina a los/las campeones/as navarros/as de los deportes y categorías convocados. Cualquier otra actividad, que se oferte desde las federaciones deportivas navarras en estas edades deberá contar con el Vº Bº del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (a partir de aquí **INDJ**).

El programa de JDN se desarrollará con carácter general los sábados a la mañana y podrá contemplar actividades de promoción o de carácter lúdico.

#### **2. PARTICIPACION**

En el programa de JDN podrán participar todos/as los/as deportistas escolarizados/as o con residencia en Navarra que pertenezcan a un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra y comprendidos/as en las siguientes edades por categorías:

- **"A" Alevín:** nacidos/as 2004-2005
- **"I" Infantil:** nacidos/as 2002-2003
- **"C" Cadete:** nacidos/as 2000-2001
- **"J" Juvenil:** nacidos/as 1998-1999

Las citadas edades y categorías podrán variarse en función de las características y reglamentación de las diferentes modalidades deportivas.

Podrá incorporarse la categoría benjamín, con objeto de asumir progresivamente la Regulación de las Actividades Deportivas Públicas para Menores. Las actividades deportivas que se desarrollen en esta categoría serán de carácter ZONAL y por proximidad geográfica, por lo tanto no se contemplan los

## *Normativa de los XXIX JDN*

gastos de DESPLAZAMIENTO. No obstante se podrán utilizar los desplazamientos programados si NO supone modificación de la programación, NI incremento del costo.

Las actividades de finalización si las hubiera tendrán carácter de concentración, encuentros zonales o generales, lo cual quedará reflejado en los correspondientes Reglamentos Técnicos, siendo contemplados en este caso los gastos de desplazamiento. Se facilitará la participación de los/as escolares que pretendan hacerlo en modalidades/especialidades diferentes.

Podrán participar excepcionalmente, equipos cuya composición sea mixta, siempre que concurren circunstancias que lo aconsejen, con autorización, mediante Resolución del Director Gerente del INDJ previa valoración del Comité Organizador.

El INDJ avoca la competencia de expedición de las autorizaciones o licencias de extranjeros en circunstancias de acogida.

Los aspectos no contemplados en este punto de la normativa general estarán regulados por los reglamentos técnicos de las respectivas federaciones deportivas.

Al objeto de difundir y dar a conocer las diferentes modalidades deportivas de JDN, la organización podrá habilitar los medios necesarios para realizar grabaciones de video o fotografías durante el desarrollo de las actividades que posteriormente publicará en la página web habilitada al efecto. Si algún equipo o deportista en particular no desea que su imagen sea reproducida, deberá solicitarlo por escrito a la organización a través de la federación deportiva correspondiente al efectuar la inscripción de participación.

### **3. OBJETIVOS:**

- a)** Posibilitar la participación deportiva de toda la población navarra en las categorías y modalidades deportivas convocadas, incidiendo en su sentido formativo y educativo.

## *Normativa de los XXIX JDN*

- b) Ofertar una actividad deportiva adecuada a las características de los/las participantes, posibilitando la integración y fomentando los valores del deporte.
- c) Promocionar modalidades deportivas con escasa implantación o de carácter lúdico en estas edades.
- d) Posibilitar la detección de talentos deportivos con proyección de futuro.
- e) Exigir progresivamente la formación de técnicos/as, para que los responsables de los clubes y equipos participantes, dispongan de una mayor preparación para un mejor desarrollo de sus funciones.
- f) Específicos de la categoría Benjamín, las actividades que se planteen deberán hacer hincapié en los aspectos formativos:
  - Descubrir nuevas situaciones motrices y desarrollar las habilidades motrices básicas.
  - Aprender a afrontar situaciones de cooperación y situaciones de oposición.
  - Se adaptarán a reglas más elaboradas de las actividades físicas y deportivas planteadas fundamentalmente en base al juego reglado y en ocasiones, a situaciones de competición adaptadas a estas edades.
  - **Evitar estructuras y sistemas de competición similares al resto de categorías.**

#### **4. ORGANIZACIÓN**

La organización de los JDN corresponde al INDJ quien delega la organización general a las federaciones deportivas de Navarra.

El programa de JDN podrá verse modificado en relación a las categorías convocadas, la duración del desarrollo de la competición inicialmente programada en cuanto al número de jornadas o en los diferentes conceptos de gastos a

## *Normativa de los XXIX JDN*

contemplar en función del crédito presupuestario comprometido con la federación deportiva correspondiente para los XXIX JDN, previa autorización del INDJ.

Las federaciones deportivas participantes en el programa deberán presentar, antes del inicio de la competición el proyecto deportivo a desarrollar que incluirá el reglamento técnico y sistema de la competición, plazos de inscripción y duración de la misma.

Las federaciones deportivas establecerán los procedimientos de inscripción para los/las escolares a participar en el programa de JDN, mediante la correspondiente habilitación para participar en el programa de JDN, que se instrumentalizará del modo que establezca la federación correspondiente, que en ningún caso deberá conllevar gastos superiores a las cuantía establecidas en el convenio, cuyo procedimiento estará contemplado en el convenio de colaboración así como el importe de la misma.

Se adjunta un calendario de los diferentes deportes con sus particulares condiciones de participación: plazo de inscripción, nº de jugadores/as y depósitos.

En toda información y comunicación referente a JDN, se emplearán los logotipos correspondientes al programa, indicándose asimismo sus organizadores y colaboradores.

**a) Comité de Organización:** Se establecerá un único Comité para todos los deportes compuesto por:

- cuatro representantes del INDJ, el Jefe de la Sección de Promoción Deportiva, el Jefe del Negociado de Juegos Deportivos y 2 técnicos/as de la Subdirección General de Deporte.

- dos representantes de las federaciones deportivas, uno en representación de los deportes individuales y otro en representación de los deportes de equipo, a propuesta de las propias federaciones deportivas.

- uno en representación de los ayuntamientos, a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

**Entre otras, tendrá las funciones de:**

- Velar por la organización general de la JDN.
- Tomar acuerdos sobre aspectos generales que afecten a varias Federaciones.

**b) Comité de Seguimiento:** Se establecerá un Comité de Seguimiento por cada deporte, que estará compuesto por tres representantes del INDJ (el Jefe de la Sección de Promoción Deportiva, el Jefe del Negociado de Juegos Deportivos y un/a técnico/a de la Subdirección General de Deporte) y dos de la federación deportiva correspondiente.

**Entre otras, tendrá las siguientes funciones:**

- Velar por la organización general, desarrollo y evaluación de su modalidad deportiva, así como la aprobación del Sistema de Competición, Reglamento Técnico y Disciplinario adaptado a la edad y propuesto por las Federaciones
- Nombrar a personas colaboradoras para realizar las funciones de supervisión, seguimiento, información y propuesta de mejoras en el desarrollo del programa. El Comité de seguimiento y las personas colaboradoras estarán acreditadas y tendrán capacidad para velar por el cumplimiento de los objetivos de los JDN y por los valores del deporte.
- Analizar las acciones antidisciplinarias excepcionales que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la actividad y proponer a los Comités Disciplinarios, si lo estiman conveniente, diferentes alternativas en el cumplimiento de las posibles sanciones deportivas que pudieran derivarse en tales casos.
- Autorizar la celebración de encuentros en terreno neutral por circunstancias del desplazamiento.
- Solventar los problemas que vayan surgiendo en el desarrollo óptimo del programa y de la calidad del mismo.

**c) Desplazamientos:** Se determinará un sistema de desplazamientos adaptado a las características y circunstancias de cada modalidad deportiva del que se informará a los/as participantes a través de las federaciones deportivas en el momento de la inscripción.

Las normas más destacables en los desplazamientos son:

- 1) Necesaria presencia con cada grupo o equipo, de al menos un responsable acreditado del club, mayor de edad, durante todo el desplazamiento.
- 2) Obligación del club/equipo de informarse semanalmente del plan de desplazamiento establecido, a través de los cauces que se determinen.
- 3) Obligación de los/las participantes del cumplimiento del plan de viaje establecido.
- 4) En caso de transporte programado por la organización los equipos que no vayan a hacer uso del mismo deberán notificarlo a la federación correspondiente al menos con cinco días de antelación a la fecha de

## *Normativa de los XXIX JDN*

señalización del encuentro. En los desplazamientos programados por la organización, los equipos deberán hacer uso del mismo tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

- 5) Sólo se contemplaran indemnizaciones por desplazamiento en vehículos particulares, en aquellos casos que no se puedan incluir en la programación general de transporte organizado.

A este respecto, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado del que no ha hecho uso en la primera de las ocasiones que así ocurra. Si es reincidente, en la segunda, además de asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado, perderá el derecho a utilizar transporte organizado.

Se entiende incumplimiento de la normativa:

- Comunicar que no va a utilizar el transporte con posterioridad a la publicación de la programación de viajes, salvo causa justificada. No entendiéndose como tal la modificación de la programación del partido.
- Utilizar el autobús solo en el viaje de ida y no en el de vuelta.
- No utilizar el autobús del viaje programado.

Excepcionalmente el Comité de Seguimiento podrá valorar las causas alegadas en caso de incumplimiento de la normativa de desplazamientos.

En el caso de los desplazamientos en vehículos particulares, la cantidad a abonar por kilómetro será de 0,12 €, siempre que el trayecto entre ida y vuelta sea superior a 30 km, y solo para las modalidades autorizadas.

**d) Instalaciones:** Las instalaciones deportivas deberán reunir las características necesarias para el desarrollo de la modalidad deportiva correspondiente.

Todas las entidades participantes colaborarán en el programa facilitando el uso de las instalaciones necesarias para su desarrollo.

El uso correcto de las instalaciones será responsabilidad de los equipos y deportistas participantes.

**e) Asistencia Sanitaria y Seguros:** La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los/las participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en los JDN, convocados y organizados por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, con la colaboración de las federaciones deportivas de Navarra, corresponderá con carácter general al aseguramiento sanitario de que

disponga cada participante, no siendo necesario la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria específico que cubra las contingencias en este ámbito.

Aclaración: Los participantes que dispongan de Seguridad Social serán atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la asistencia que precisen aquellos/as participantes pertenecientes a algún régimen especial de aseguramiento (Seguro especial del Gobierno de Navarra, MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros), se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

### **Metodología para la asistencia sanitaria**

Con el fin de evitar las prefacturaciones de atenciones hospitalarias, habrá que seguir las siguientes indicaciones:

1. Los/las participantes que utilicen los servicios hospitalarios, como consecuencia de la práctica deportiva, deberán acreditar a su llegada al centro sanitario la condición de participantes en JDN, llevando la hoja de inscripción o la habilitación para participar que la federación correspondiente haya entregado.

2. Las federaciones deportivas incluirán en las hojas de inscripción una casilla en la que se reflejará el tipo de seguro del deportista (Seguridad social, MUFACE, etc.).

3. Las federaciones deportivas incluirán en sus web un acceso directo en la página principal, para la **asistencia sanitaria de JDN**, en la que se detallaran con claridad el procedimiento que deberán seguir en caso de accidente los participantes en JDN.

El INDJ tendrá contratada una póliza de seguro de accidentes que cubra los riesgos de fallecimiento y/o pérdidas anatómicas y funcionales por accidente. La responsabilidad civil derivada de la actividad programada, está incluida en la cobertura general de responsabilidad civil establecida por el Gobierno de Navarra (Art. 67 de la Ley Foral del Deporte de Navarra).

**f) Trofeos, Medallas y Txapelas:** El INDJ propondrá el número y el modelo de los trofeos, medallas y txapelas que se entreguen en los JDN en las diferentes finales que se celebren, así como el protocolo y decoración específica de las mismas. Las federaciones deportivas solicitarán las necesidades al INDJ con una antelación de al menos de 20 días a su entrega.

Con carácter general en las modalidades/especialidades de equipo se concederán trofeos y medallas a los tres primeros equipos clasificados de primera

## *Normativa de los XXIX JDN*

categoría, excepcionalmente y previa autorización del INDJ se podrá entregar trofeos y medallas a los cuartos equipos clasificados. En niveles inferiores de competición no se entregarán ni trofeos, ni medallas. En modalidades/especialidades individuales se concederán medallas a los/las tres primeros/as deportistas clasificados/as de cada prueba final, excepcionalmente y previa autorización del INDJ se podrá entregar trofeos y medallas a los/as cuartos/as deportistas clasificados/as. Se atenderá igualmente las singularidades de aquellas modalidades deportivas, pelota, ciclismo, herri kirolak y otras que reconocen a los primeros/as clasificados/as con prendas distintivas específicas diferentes a las anteriores como txapelas.

**g) Disciplina Deportiva:** La imposición de sanciones por parte de comité o grupo encargado de las infracciones deportivas de cada federación, y dentro del desarrollo de los Juegos Deportivos de Navarra, se aplicarán teniendo en cuenta criterios educativos y preventivos, frente a criterios exclusivamente punitivos, dada la naturaleza formativa y educativa que preside la organización y desarrollo del programa.

Las sanciones nunca deberán de ser económicas, excepto en los casos que tengan como objetivo la compensación de los gastos ocasionados por la falta o infracción analizada, dedicándose dicha cuantía al pago de los mencionados gastos.

### **PROGRAMA DEPORTIVO**

**a) Modalidades/Especialidades:** 1.Actividades Subacuáticas (natación con aletas), 2.Ajedrez, 3.Atlletismo, (campo a través y pista), 4.Bádminton, 5.Baloncesto, 6.Balonmano, 7.Béisbol, 8.Ciclismo (BTT, carretera y pista), 9.Deportes Adaptados, 10.Deportes de Invierno (esquí de fondo), 11.Deportes de Montaña y Escalada (orientación, marchas reguladas y escalada), 12.Esgrima, 13.Fútbol (fútbol campo, fútbol sala y fútbol 8 femenino), 14.Gimnasia (GAF, GAM, GR), 15.Golf, 16.Herri Kirolak, 17.Hípica, 18.Judo y D.A., 19.Kárate, 20.Natación (natación, waterpolo y natación sincronizada), 21.Pádel, 22.Patinaje (velocidad y hockey), 23.Pelota (pelota a mano, cesta punta, remonte, paleta goma, paleta cuero, pala corta, y trinquete), 24.Piragüismo, 25.Remo, 26.Rugby, 27.Taekwondo, 28.Tenis, 29.Tenis de Mesa, 30.Tiro con Arco, 31.Triatlón (triatlón y duatlon), 32.Vela y 33.Voleibol.

## *Normativa de los XXIX JDN*

Las modalidades deportivas a contemplar dentro de los JDN podrán modificarse por la Subdirección General de Deporte del INDJ cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Las actividades de los XXIX JDN se desarrollarán entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de octubre de 2016, adaptando el calendario a las características de cada modalidad deportiva.

Modalidades deportivas	Plazo inscripción	Nº mínimo-máximo Jugadores/as inscritos	Nº máximo Jugadores/as en Acta	Depósito	Calendario
Actividades Subacuáticas	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Febrero-mayo
Ajedrez (Equipo)	Según Federación.	4 ó más	4	30 €	Octubre-mayo
Ajedrez (Individual)	Según Federación.	-	-	-	Enero-mayo
Atletismo (Campo a través)	Según Federación.	-	-	-	Noviembre-febrero
Atletismo (Pista)	Según Federación.	-	-	-	Enero-mayo
Bádminton	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Febrero-abril
Baloncesto	Hasta el 8 de octubre.	8-15	12	90 €	Octubre-mayo
Balonmano	Hasta el 1 de octubre.	12-18	14	90 €	Octubre-mayo
Béisbol	Hasta 25 septiembre.	12-18	12	60 €	Octubre-junio
Ciclismo	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Octubre-agosto
Deportes Adaptados	Según Federación	-	-	-	Octubre- Mayo
D. Invierno	10 días antes de la prueba				Febrero-abril
D. Montaña	5 días antes de la prueba	-	-	-	Noviembre-mayo
Esgrima	Según Federación.	-	-	-	Octubre-junio
Fútbol (Sala)	Hasta el 1 de octubre.	8-15	12	90 €	Septiembre-mayo
Fútbol (Campo)	Según Federación.	16-25	16	90 €	Septiembre-mayo
Fútbol 8 femenino	Hasta el 1 de octubre.	10-16	14	90 €	Septiembre-mayo
Gimnasia (todas)	Según federación	-	-	-	Octubre-junio
Golf	10 días antes de la prueba	-	-	-	Febrero-junio

## Normativa de los XXIX JDN

Herri Kirolak	Hasta 11 de febrero.	10-16	10	90 €	Marzo-mayo
Hockey	Hasta 17 de diciembre.	5-15	10	60 €	Enero-marzo
Hípica	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Octubre-junio
Judo y D.A.	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Febrero-mayo
Kárate	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Noviembre-mayo
Natación	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Noviembre-mayo
Natación Waterpolo	Según Federación	18	13	60 €	Febrero-junio
Pádel	10 días antes de la prueba	-	-	-	Octubre-octubre
Patinaje	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Febrero-abril
Pelota (Mano/Individual)	Hasta el 24 de agosto.	-	-	-	Septiembre-diciembre
Pelota(Mano/Parejas)	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Paleta Cuero	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Paleta Goma	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Pala Corta	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Pelota(Cesta Punta)	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Pelota (Remonte)	Hasta el 28 de septiembre.	-	-	-	Septiembre-mayo
Piragüismo	10 días antes de la prueba	-	-	-	Octubre-septiembre
Remo	<i>Según Federación</i>	-	-	-	<i>Octubre-Septiembre</i>
Rugby	<i>Según Federación</i>	-	-	-	<i>Octubre-Septiembre</i>
Taekwondo	Hasta 14 de enero.	-	-	-	Enero-mayo
Tenis	Hasta el 28 de enero.	I 3-8 CD 4-8	-	30 €	Enero-mayo
Tenis de mesa (Equipos)	Hasta el 15 de octubre.	3-6	3	30 €	Noviembre-mayo
Tenis de Mesa (Individual)	Hasta 25 de febrero.	-	-	-	Febrero-mayo
Triatlón	10 días antes de la prueba	-	-	-	Junio-septiembre

## Normativa de los XXIX JDN

Duathlon	10 días antes de la prueba	-	-		Abril-septiembre
Tiro con arco	10 días antes de la prueba	-	-	-	Noviembre-julio
Vela	10 días antes de la prueba.	-	-	-	Julio-septiembre
Voleibol	Según Federación	8-14	12	60 €	Octubre-mayo

**b) Inscripciones:** Las inscripciones se formalizarán por los clubes en las respectivas federaciones deportivas atendiendo a los procedimientos establecidos al efecto, cumplimentando todos los datos de los impresos habilitados a tal fin y abonando la cuantía establecida por los trámites de habilitación para participar en JDN, a las federaciones deportivas. Posteriormente se procederá entregar la documentación acreditativa, que habilitará para poder participar en los JDN, como deportistas, delegados/as, entrenadores/as y árbitros/as.

Los/as entrenadores/as de los equipos de categoría infantil y cadete participantes en las modalidades de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, atletismo, judo, kárate, natación, taekwondo y waterpolo, deberán acreditar obligatoriamente la formación al menos del curso de nivel inicial en el momento de la inscripción. Si no fuera posible, a lo largo del desarrollo de la XXIX edición de los JDN podrán presentar dicha documentación, en caso contrario al menos deberán de estar bajo la tutela de un entrenador/a titulado. Con carácter general para todos los deportes, se recomienda que los/as entrenadores/as que no dispongan de titulación estén bajo la tutela de un entrenador que si disponga de la misma. En caso contrario no podrán inscribirse para participar como entrenadores/as en la siguiente edición, siendo necesario solicitar autorización para la siguiente temporada en el supuesto seguir sin titulación. La acreditación de la citada formación deberá ser comprobada por las correspondientes federaciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la organización adoptará las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de la recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por los/as participantes en **JDN** es exclusivamente la gestión administrativa de la inscripción presentada. El participante podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso y rectificación dirigiéndose a la propia federación deportiva en la que realizó la solicitud.

**c) Tasas y Depósitos:**

Las federaciones deportivas de Navarra, son a efectos de la Ley Foral 15/,2001 de 5 de julio del Deporte de Navarra entidades privadas de base asociativa sin ánimo de lucro y que además de sus funciones propias, ejercen por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral entre otras la expedición de licencias o habilitaciones para participar en competiciones oficiales no profesionales de ámbito navarro. Teniendo en cuenta que los JDN, constituyen la única competición oficial de Navarra que determina a los/as campeones/as navarros/as de los deportes y categorías convocadas, y que para participar es necesario la expedición de la correspondiente licencia o habilitación, las tasas por la habilitación para participar en los JDN se abonarán por los/as participantes con carácter único, a las federaciones deportivas.

Las cantidades a abonar en concepto de tasas por la habilitación para participar en los JDN será 5 € por deportista, en el caso de modalidades que oferten 3 ó menos jornadas de competición, y 7 € por deportista en el caso de modalidades que oferten más de tres jornadas de competición.

Finalizado el plazo de inscripción de cada modalidad, las federaciones deportivas participantes en el programa JDN, remitirán al INDJ mediante certificado del secretario/a de la federación deportiva con el Vº Bº del presidente de la misma el número de deportistas participantes y el importe total abonado por los mismos en concepto de tasas por la habilitación para participar en el programa.

Las federaciones deportivas deberán ingresar en la Hacienda Foral de Navarra el importe total, una vez comprobado y validado por la Subdirección General de Deporte del INDJ. A tal efecto el INDJ les remitirá una carta de pago con las cantidades a ingresar.

Las federaciones deportivas participantes en el programa JDN, deberán seguir el mismo procedimiento, una vez finalizada la actividad, con los ingresos derivados si los hubiere, de sanciones económicas procedentes del incumplimiento de la normativa de JDN.

## *Normativa de los XXIX JDN*

Los importes de los depósitos a abonar por los clubes son exclusivamente las establecidas en el cuadro adjunto; salvo modificación por el Comité Organizador.

Los depósitos se establecen única y exclusivamente para las modalidades deportivas de equipos que conforman un calendario de competición para toda la temporada, y para las modalidades que se organizan mediante los llamados cuadros de competición, a fin de garantizar el correcto desarrollo de la misma y evitar abandonos prematuros que adulteren y modifiquen la competición, y para hacer frente a las responsabilidades de los/as participantes, abonándose el doble del establecido cuando el número de equipos de un club en la misma modalidad deportiva es superior a dos.

La pérdida total del depósito por sanciones reglamentarias obliga a su reposición inmediata para que el equipo sancionado pueda continuar en competición. Concluida la misma, las federaciones deportivas acordarán la devolución y devolverán el importe del depósito a los clubes, previo descuento de las cantidades que reglamentariamente se hayan podido deducir.

**d) Encuentros:** Los partidos deberán celebrarse siempre. Los equipos no podrán alegar causa alguna para no celebrar el encuentro señalado si están presentes ambos equipos, y si las instalaciones reúnen las condiciones reglamentarias y de seguridad establecidas. La negativa a disputar el encuentro, por parte de alguno de los equipos, podrá ser considerada como incomparecencia. Los encuentros finalizarán a la hora en que esté señalado el comienzo del siguiente cuando tengan lugar en espacios deportivos compartidos con otros equipos.

**e) Aplazamientos:** Podrán aplazarse encuentros cuando la solicitud se realice por escrito con al menos seis días de antelación a la señalización del mismo, con acuerdo escrito de ambos clubes e indicando la nueva fecha, lugar, hora, e instalación de juego del encuentro, y el órgano competente de la federación lo apruebe. El Comité Organizador, podrá suspender total o parcialmente una jornada programada si concurriera causa de fuerza mayor lo que comunicará a los participantes a través de las respectivas federaciones deportivas.

**f) Notificación de Resultados:** Salvo que esté regulado en el reglamento técnico de JDN: el equipo que juega en casa comunicará el resultado del encuentro a la federación correspondiente, en el plazo máximo de 48 horas desde su celebración,

## *Normativa de los XXIX JDN*

enviando el acta en dicho plazo si no hubiese un árbitro federado. Su incumplimiento tendrá sanción “de acuerdo con lo establecido en el punto “g” (disciplina deportiva) para cada modalidad deportiva; su reiteración podrá alcanzar la exclusión de la competición.

**g) Facturación del servicio de organización.** El INDJ se hará cargo del coste que suponga la actividad a realizar, en la forma y cantidades que se concreten en el convenio de colaboración específico entre el INDJ y la federación deportiva navarra.

Se abonarán pagos por los siguientes conceptos:

- Por organización y desarrollo de partido o jornada ordinaria celebrada.
- Por organización y desarrollo de las finales.
- Por servicios de la atención sanitaria, (ambulancia, personal sanitario).
- Por servicios de transporte del material y montaje de pistas.
- Por desplazamientos en coches particulares, solo en los casos autorizados según normativa.
- Podrán abonarse gastos no previstos, necesarios o imprescindibles para el desarrollo de la actividad que deberán contar con la previa autorización y VºBº del INDJ, cuando atendiendo a la naturaleza del gasto ello sea posible.

Las aportaciones del INDJ se harán efectivas previa presentación por la federación deportiva navarra correspondiente, de la factura concerniente a las pruebas realizadas, así como de los gastos extraordinarios debidamente justificados y que cuenten con el visto bueno del INDJ, con motivo de la celebración de las competiciones.

En la factura se recogerán las cantidades a abonar de los diferentes conceptos siempre referido al período que corresponden los gastos presentados.

Se adjuntará un anexo en el que se desglosarán y justificarán en el mismo orden que figurarán en la factura los conceptos a abonar en los siguientes términos:

*Gastos propios:*

- Número de partidos o jornadas, lugar y fechas de su celebración en función de las diferentes categorías participantes en el programa, correspondientes a los gastos contemplados en el convenio de cada federación deportiva.

## *Normativa de los XXIX JDN*

- Finales, recogiendo el lugar y fecha de su celebración.

### *Ingresos:*

- Número de deportistas participantes e importe total abonado por los mismos en concepto de tasas por la habilitación para participar en el programa una vez finalizado el plazo de inscripción.

### *Servicios prestados por terceros*

Con carácter general se presentará la factura de la empresa o persona que ha prestado el servicio, se podrán incluir los siguientes gastos

- Servicios de atención sanitaria recogiendo: Objeto y fechas del servicio, entidad o personas que han prestado el servicio de ambulancias o personal sanitario en la actividad, coste del servicio, número de la factura correspondiente.
- Servicios de transporte del material y montaje de pistas recogiendo: Objeto y fechas del servicio, entidad o personas que han prestado el servicio, coste del servicio, número de la factura correspondiente..
- Equipos y desglose del número de kilómetros realizados por cada uno de los equipos desplazados en coches particulares por jornada.
- Gastos extraordinarios o no previstos recogiendo: Objeto del gasto, entidad o personas que han prestado el servicio o realizado el suministro, coste del servicio o suministro, número de factura correspondiente. Será requisito el Vº Bº previo del INDJ.
- De cada uno de los conceptos incluidos en la factura deberá presentar la federación deportiva los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado" firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato, deberán presentarse junto con la factura y anexos correspondientes del siguiente período de competición, salvo en el caso de tratarse de la última factura de los JDN, en cuyo caso dispondrán las federaciones del plazo máximo de un mes desde que se haya realizado el pago correspondiente por parte del INDJ a la federación deportiva.
- El coste del transporte organizado en autobús será abonado directamente por el INDJ a la empresa o empresas que presten el

## *Normativa de los XXIX JDN*

servicio a partir de la licitación pública del servicio en función del resultado de la misma.

- El gasto por trofeos y medallas será abonado directamente por el INDJ a la empresa o empresas que presten el servicio una vez adjudicado el suministro en función del resultado de la licitación pública del mismo.
- Períodos de facturación: El INDJ realizará abonos por periodos de actividad, concretando los mismos en cinco resoluciones que corresponderán a los periodos: octubre/diciembre, enero/febrero, marzo/abril, mayo/junio y julio/septiembre.

El INDJ, en función de la disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que el inicio y desarrollo de las diferentes modalidades deportivas contempladas en el programa es muy dispar en el tiempo, que el número de jornadas y encuentros depende del número de participantes inscritos, del sistema de competición, de la configuración de grupos, asignará una cantidad a cada federación deportiva y a cada concepto general de gasto previsto para afrontar la actividad deportiva a desarrollar.

La cuantía asignada a cada una de las federaciones deportivas por los correspondientes programas a desarrollar se determinará en función de la valoración de los datos económicos y de participación procedentes de temporadas anteriores, de los datos de inscripción y participación de equipos y deportistas disponibles en la presente edición, de las competiciones programadas teniendo en cuenta la previsión de encuentros o jornadas ordinarias y finales, por los servicios de ambulancia y personal sanitario, por el transporte del material necesario para el desarrollo de la actividad y preparación de pistas de las instalaciones en determinadas modalidades deportivas, por los desplazamientos a realizar en vehículos particulares con una indemnización de 0,12 euros/km. siempre que el trayecto entre ida y vuelta sea superior a 30 km, , y de las cantidades contempladas en los convenios de colaboración por los diferentes conceptos.

Dadas las circunstancias anteriores y al objeto de poder realizar la programación prevista en todas y cada una de las modalidades contempladas en los XXIX Juegos Deportivos de Navarra, en el supuesto de que una vez finalizada la actividad prevista por una federación deportiva determinada y no habiendo agotado el crédito inicialmente asignada a la citada federación deportiva, así como la cuantía asignada a los gastos generales del programa, en caso necesario, estas cantidades no dispuestas podrán aplicarse para financiar gastos de la actividad

## *Normativa de los XXIX JDN*

realizada por cualquier otra federación deportiva participante siempre que los gastos realizados por dichas federaciones sean superiores a la cuantía inicialmente asignada, y se correspondan con gastos necesarios para el desarrollo del programa de JDN de dicha federación o bien para otros gastos de carácter general, que no pueden ser asignados a una modalidad concreta y que serán abonados directamente por el INDJ al prestador del servicio.

El crédito sobrante de las cuantías asignadas a federaciones, se destinará a abonar los gastos autorizados por INDJ de otras federaciones que superen a las previsiones iniciales y por orden de realización de gastos.

### **d) PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA**

La inscripción y participación en los campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes corresponde al INDJ a través de las selecciones deportivas navarras de las diferentes modalidades deportivas convocadas en los citados campeonatos o en la forma que lo determine la propia convocatoria.

La participación por selecciones será determinada por el INDJ, a propuesta de las federaciones deportivas navarras correspondientes que establecerán en sus reglamentos técnicos de JDN, los criterios de selección en aquellos deportes que se realicen por puntuación.

Los gastos derivados de la participación en los campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes, serán atendidos a través de la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas.

Los participantes en los citados campeonatos de España, deberán atenerse a la normativa general que los regula.

Las federaciones deportivas que participen en competiciones de ámbito superior al de Navarra, bien como deportistas, como clubes o por selecciones, y que hayan tenido su competición en JDN, deberán especificar en sus Reglamentos los criterios de selección para la participación de sus deportistas en dichos campeonatos, así como prever las fechas del desarrollo de la competición en función de la convocatoria correspondiente.

### **e) CAMPAÑA VALORES DEL DEPORTE**

## *Normativa de los XXIX JDN*

La campaña de promoción de valores del deporte, intenta impulsar el juego limpio y la deportividad en las edades de JDN y de su entorno (padres y madres, entrenadores/as, delegados/as, árbitros/as y espectadores/as) por lo que se quiere hacer un llamamiento a todos los/as participantes a un comportamiento positivo dentro y fuera de los terrenos de juego y se solicitan propuestas de acciones deportivas relevantes. Asimismo se insta a las federaciones deportivas participantes a que propongan sistemas para favorecer y premiar la promoción de los valores del deporte en su modalidad.

### **f) CALIDAD**

Con objeto de intentar cumplir los objetivos del programa de JDN y de mejorar progresivamente aspectos del mismo se solicita la colaboración de todos los/las participantes directos o indirectos, para que cumplan con las normas establecidas y expongan cualquier sugerencia, denuncia o aportación relacionadas con aspecto del programa, a través de las oficinas o página Web [www.deporte.navarra.es](http://www.deporte.navarra.es)